

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*  
USHUAIA, 17 ABR 2015

**VISTO** la nota presentada por los Legisladores Liliana Martínez Allende, Pablo Daniel Blanco y Juan Felipe Rodríguez;

**Y CONSIDERANDO:**

Que solicitan se Declare de Interés Provincial "*La actividad educativa del Jardín de Infantes Krakeyén*", que desde el año 1984 desarrolla sus actividades en el ámbito de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que la labor que realiza el Jardín de Infantes Krakeyén desde hace 30 años en nuestro medio es de reconocida trascendencia.

Que la educación en el nivel inicial no sería viable sin el previo aprestamiento y socialización de los infantes, cuestión que aborda entre tantos otros el establecimiento que nos ocupa y cuyos resultados están a la vista habida cuenta de la trayectoria y calidad educativa evidenciada en el lapso de treinta años, que denota una permanente disposición a continuar en la tarea emprendida desde hace tantos años elevando a través del tiempo la calidad de sus servicios.

Que teniendo en cuenta que no esta fijada la fecha de la próxima Sesión Ordinaria, corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**  
**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** DECLARAR de Interés Provincial "*La actividad Educativa del Jardín de Infantes Krakeyén*", que desde el año 1984 desarrolla en el ámbito de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.-** La presente resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

**ARTÍCULO 3º.-** Registrar. Comunicar a quién corresponda. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

264 / 15

**Roberto L. CRUCIANELLI**  
Vicegobernador v Presidente  
Poder Legislativo

